

**OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE****EUROESPES, S.A.****28 de noviembre de 2025**

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y demás disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME MTF Equity), se pone a disposición del mercado la información relativa a EUROESPES, S.A. (en adelante, “**Euroespes**”, la “**Sociedad**” o la “**Compañía**”):

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social sito en Santa Marta de Babío, s/n de Bergondo (A Coruña), el día 29 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas, en primera convocatoria, o en el caso de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora el día siguiente, 30 de diciembre de 2025.

Se adjunta el texto íntegro de la convocatoria.

La convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas junto con la información financiera correspondiente al ejercicio 2024 se publican en la página web corporativa [www.euroespes.com](http://www.euroespes.com)

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020 de BME MTF Equity, se hace constar que la información comunicada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

En Bergondo, a 28 de noviembre de 2025.

---

Fdo. Ramón Cacabelos García

Presidente del Consejo

EUROESPES, S.A.

## CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL

El Consejo de Administración ha convocado Junta General Extraordinaria de accionistas para el día 29 de diciembre de 2025, a las 12:00 horas en el domicilio social y en primera convocatoria y el día 30 de diciembre de 2025, a las 12:00 horas y en el domicilio social en segunda convocatoria. Dicha Junta ha sido convocada bajo el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

Primero.- Informe del Presidente.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión individual correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024 así como de las cuentas anuales e informe de gestión consolidados correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Cuarto.- Aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Quinto.- Análisis y, en su caso, decisión sobre la reducción de capital mediante el procedimiento de disminuir el valor nominal de todas y cada una de las acciones que integran el capital social en un cincuenta por ciento, de manera que las acciones pasen a tener un valor nominal de 0,300506 y el capital quedaría fijado en 3.555.859,25 euros y representado por 11.832.906 acciones

Sexto.- Análisis y, en su caso, decisión sobre el aumento de capital con cargo a aportaciones dinerarias por importe máximo de 1.000.000 de euros mediante la emisión de un máximo de 300.506 nuevas acciones de 0,300506 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, posibilidad de suscripción incompleta y adopción de acuerdos complementarios.

Séptimo.- Ruegos y preguntas.

Octavo.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Derecho de información.-De conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 y 272.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a los señores accionistas que, a partir de la convocatoria de la Junta general, cualquiera de ellos podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la misma, así como el informe de gestión y el de los auditores de cuentas junto con la demás documentación relativa a los restantes puntos

del orden del día, en especial los informes sobre la reducción y el aumento de capital. Esa documentación se publicará igualmente en la página Web de la sociedad ([www.euroespes.com](http://www.euroespes.com))

Igualmente se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas, a partir de la presente convocatoria hasta el séptimo (7º) día anterior a la fecha en que haya de celebrarse la Junta, de solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito preguntas, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, así como a examinar en el domicilio social y/o a pedir la entrega o el envío gratuito de las cuentas anuales, individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024, así como el resto de los documentos relativos a los puntos del orden del día.

**Derecho de asistencia.**- Tienen derecho de asistencia a la Junta, en los términos previstos en el artículo 14 de los Estatutos sociales, los accionistas que tenga inscritas sus acciones en los correspondientes registros contables de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta con una antelación mínima de cinco días a la fecha de celebración de la Junta y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por la entidad depositaria adherida a Iberclear Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., o por cualquier otra forma legalmente admitida.

**Delegación, voto a distancia y representación.**- Los accionistas con derecho de asistencia podrán conferir la representación y ejercer el voto de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de los Estatutos sociales. Los medios admitidos son la entrega o la correspondencia postal y por correo electrónico, haciendo llegar a la Sociedad la tarjeta de asistencia y voto debidamente firmado u otro escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo adoptado al efecto, permita verificar debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho de voto. Para su validez, el voto emitido mediante entrega o correspondencia postal habrá de recibirse antes de las veinticuatro horas del tercer día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

En el caso de correspondencia postal o envío por correo electrónico, el accionista deberá utilizar su firma manuscrita y emplear o acompañar la tarjeta de asistencia o certificado expedido por la entidad u organismo encargado de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, con el apartado del sentido del voto o la delegación debidamente cumplimentado, según corresponda. La tarjeta de asistencia o el certificado y, en su caso, el documento que contenga el sentido del voto o la delegación deberá remitirse por correo postal o servicio de mensajería al domicilio social, Centro de Investigación Biomédica EuroEspes, Santa Marta de Babío, s/n, 15165, Bergondo (A Coruña) o a la dirección: [info@euroespes.com](mailto:info@euroespes.com).

**Datos personales.**- Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, voto y delegación en la Junta General o que sean facilitados por las entidades en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones serán tratados con la única finalidad de gestionar la celebración de la Junta General y el cumplimiento del ejercicio de los derechos de los accionistas.

**INFORME QUE EMITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EUROESPES, S.A. AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 286 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL.**

El Consejo de Administración de Euroespes, S.A. en su reunión del día 27 de noviembre de 2025 acordó, para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, teniendo en cuenta que se propondrá a la Junta General una reducción y un aumento de capital con cargo a aportaciones dinerarias, la elaboración de un informe preliminar en el que se describen las operaciones que se elevarán a la Junta.

Consecuencia de lo analizado por el Consejo y en relación con las cuentas y con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 327 de la Ley de Sociedades de Capital, así como con el objetivo de dotar de fondos a la compañía para afrontar los pagos derivados del convenio de acreedores, el Consejo acuerda a) proponer a la Junta general iniciar los procedimientos para la reducción de capital mediante el procedimiento de disminuir el valor nominal de todas y cada una de las acciones que integran el capital social en un cincuenta por ciento, de manera que las acciones pasen a tener un valor nominal de 0,300506 y el capital quedaría fijado en 3.555.859,25 euros y representado por 11.832.906 acciones y b) proponer a la Junta General iniciar los procedimientos para aumentar capital en un millón de euros mediante la creación de 300.506 acciones de un valor nominal de 0,300506 euros y mediante aportaciones dinerarias.

Las razones que llevan a estas propuestas son las siguientes:

El artículo 327 de la Ley de Sociedades de Capital indica que en la sociedad anónima, la reducción de capital tendrá carácter obligatorio cuando las pérdidas hayan disminuido su patrimonio neto por debajo de las dos terceras partes de la cifra del capital y hubiere transcurrido un ejercicio social sin haberse recuperado el patrimonio neto. Como el patrimonio neto es de 3.775.659 euros y el capital social de 7.111.719 euros (tomando ambas cifras en números enteros), es necesario proceder a reducir capital por aplicación del mencionado artículo 327. La propuesta que se hace a la Junta general es la de reducción de capital mediante el procedimiento de disminuir el valor nominal de todas y cada una de las acciones que integran el capital social en un cincuenta por ciento, de manera que las acciones pasen a tener un valor nominal de 0,300506 y el capital quedaría fijado en 3.555.859,25 euros y representado por 11.832.906 acciones.

Por otro lado, el convenio de acreedores, confirmado por la sentencia del pasado día 26 de junio de 2024, estableció un período de espera de 18 meses que vence el próximo mes de enero de 2026. Entre los recursos disponibles por la empresa y los que se espera alcanzar con el plan comercial, la Sociedad espera poder hacer frente a esos pagos. No obstante, la posibilidad de tener que afrontar imprevistos hace que sea conveniente dotar de recursos adicionales a la Compañía, de manera que una aportación de socios o terceros por la vía del aumento de capital sirva para fortalecer el patrimonio social y permitir atender a todas las obligaciones de la empresa.

Lo que se emite en Bergondo, a 28 de noviembre de 2025.

Fdo.  
Ramón Cacabelos García  
Presidente del Consejo de Administración.

Fdo.  
Francisco Javier Casal Llorente  
Secretario no consejero